

Convocatoria de ayudas para favorecer el inicio de la profesión de abogado/a por cuenta propia y a huérfanos de colegiados del ICAM en el inicio de su profesión por cuenta propia 2024

1.-Objeto

A) La Fundación ICAM Cortina convoca ayudas a los colegiados ejercientes del ICAM para favorecer el inicio de la profesión de abogado/a por cuenta propia, financiando los gastos derivados de la puesta en marcha de la profesión. A continuación, se detallan los gastos que exclusivamente cubrirá esta ayuda. El solicitante previamente deberá haber abonado los gastos para a posteriori presentar los justificantes:

- Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda.
- Adquisición de medios técnicos e informáticos.
- Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
- Formación complementaria para el inicio de la profesión.

B) Esta ayuda también podrán solicitarla exclusivamente los huérfanos de la abogacía del ICAM hasta 30 años de edad con el objetivo de ayudarles en el inicio de su profesión por cuenta propia, con independencia de que no se dediquen al sector de la abogacía, financiando los gastos derivados de la puesta en marcha. A continuación, se detallan los gastos que exclusivamente cubrirá esta ayuda

- Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda, en el caso de que la profesión lo requiera.
- Adquisición de medios técnicos e informáticos.
- Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
- Formación complementaria para el inicio de la profesión

Sólo se admitirá una ayuda por solicitante

2.- Requisitos

COLEGIADOS

- A. Colegiados ejercientes del ICAM
- B. Antigüedad mínima de un año y máxima de tres años como **ejerciente** cumplidos al inicio del período de la convocatoria.
- C. A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y no estar sancionado por esta causa.
- D. A la presentación de la solicitud o resolución de la ayuda, no estar cumpliendo sanción firme no rehabilitada por el Ilustre colegio de la Abogacía de Madrid ni ningún otro colegio de la Abogacía de España.
- E. No disfrutar de la ayuda de fondo de solidaridad que convoca esta misma Fundación, ni de la ayuda de máster/doctorado para colegiados.
- F. No se concederá ninguna ayuda, si los ingresos íntegros, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (ver cuadro al final del documento), es superior a 3,5 veces el IPREM.
- G. No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero. En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, éstas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad.

HUÉRFANOS

En el caso de que la ayuda sea solicitada por un huérfano/a del ICAM los requisitos serán los siguientes:

- a) Ser huérfano de colegiado del ICAM hasta los 30 años.
- b) No se concederá ninguna ayuda, si los ingresos íntegros, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar (ver cuadro al final del documento), es superior a 3,5 veces el IPREM.
- c) No disponer la unidad familiar de patrimonio inmobiliario alguno, con excepción de la vivienda habitual incluyendo garaje y trastero. En aquellos casos en los que además del patrimonio especificado en el párrafo anterior la unidad familiar disponga de otras titularidades compartidas, éstas no pueden llegar en conjunto al 100% del pleno dominio de tal cotitularidad
- d) Al huérfano del ICAM se le aplicarán los requisitos de estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y sanciones que tuviese el colegiado en el momento inmediatamente anterior a su baja. (punto C Y D de requisitos para colegiados)

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA

La cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 1.000 euros en un solo pago con el límite del importe pagado por el colegiado/huérfano y de acuerdo con el límite presupuestario asignado en la convocatoria.

4.- Cuantía

5.- Solicitud
6.- Plazos
7.- Adjudicación

Documentación a presentar:

1. Facturas o justificantes del importe abonado por los gastos derivados de la puesta en marcha de la profesión. Exclusivamente esta ayuda cubre los siguientes gastos:
 - Cuotas colegiales abonadas antes del cierre de la convocatoria de la ayuda
 - Adquisición de medios técnicos e informáticos.
 - Programas informáticos y de contabilidad para el inicio de la profesión.
 - Formación complementaria para el inicio de la profesión.
2. Libro de familia completo.
3. Certificado o volante de empadronamiento familiar
4. Copia de la última declaración del I.R.P.F. de los miembros de la unidad familiar (ver cuadro). En caso de no estar obligado, certificado negativo y/o certificado de pensiones de Seguridad Social y/o Mutualidad, computándose los ingresos brutos sin ningún tipo de deducción y divididos entre el número total de miembros de la unidad familiar.
5. Certificado de titularidad bancaria del solicitante de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda.
6. Certificado de Registro de la Propiedad de los miembros de la unidad familiar
7. Certificado Catastral de los miembros de la unidad familiar
8. Fotocopia de la declaración censal de Alta en el Censo de Empresarios (Modelo 037/036)
9. Si el solicitante es huérfano acreditar la relación con el colegiado

Desde su presentación hasta el 15 de noviembre de 2.024 a través del siguiente enlace:

<https://www.icam.es/fcBecas/consultaBecasDisponibles.jsp>

La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo según los criterios de la convocatoria y la baremación recogida en el AXEXO 1, hasta agotar el presupuesto asignado. En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta el orden de presentación de la solicitud

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta el coste real del servicio, sin exceder el importe pagado por los servicios contratados, y con un máximo de mil euros (1.000 euros).

La petición se estudiará por la Comisión ejecutiva del Patronato de la Fundación, quien resolverá y comunicará la resolución a través de correo electrónico u ordinario dirigido al solicitante a la dirección que conste en la solicitud.

8.-Abono	El abono de las ayudas se efectuará en un pago único, una vez resuelta la solicitud por la Comisión Ejecutiva del Patronato.
9.- Presupuesto	El importe asignado a la presente convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000 euros), con cargo al Presupuesto del año 2024.

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

- **En caso de matrimonio**
La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos, con excepción de los que vivan independientemente
- **En defecto de matrimonio. La integrad por:**
 1. La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella
 2. El padre o la madre y la totalidad de los hijos con los que conviva
 3. El huérfano solicitante
 4. El solcitante.

Información sobre Protección de Datos Personales

1.Responsable del tratamiento:

Fundación Cortina-Domingo Romero Grande (Fundación ICAMCortina) C/ Serrano, 9-11, 28001 Madrid

2. Finalidades del tratamiento: Gestión de la actividad prestacional de la Fundación Cortina Romero Domingo Grande, incluida la gestión, tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales.

3. Legitimación del tratamiento: RGPD 6.1 a) El interesado o su representante legal dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales.

4. Procedencia de los datos: El interesado, su representante legal o un tercero.

5. Categoría de datos objeto de tratamiento. Pueden tratarse datos especialmente protegidos; datos de contacto y de carácter identificativo; datos profesionales y de empleo; datos sobre características personales y circunstancias sociales; y datos económicos, bancarios y de transacciones.

No se realizan tratamientos que incluyan decisiones automatizadas.

6. Cesiones o comunicaciones: En su caso, para el pago: entidades bancarias

Encargado del Tratamiento: Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y posibles subencargados de éste.

Transferencias internacionales: No se prevén.

7. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

8.Derechos del interesado o afectado: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacionicam.es

Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada



Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es, si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales."

ANEXO I BAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

A) COLEGIADOS

- Colegiados que hayan pertenecido a la antigua IPHA 1 punto

B) HUÉRFANOS INDEPENDIZADOS HASTA 30 AÑOS

- Huérfanos cuyo progenitor hubiese pertenecido a la antigua IPHA 3 puntos
- Huérfanos cuyo progenitor NO hubiese pertenecido a la antigua IPHA
 - Progenitor Colegiado ejerciente 2 puntos
 - Progenitor Colegiado no ejerciente 1 punto

DATOS ECONÓMICOS

Rendimientos íntegros y ganancias patrimoniales per cápita de la unidad familiar

De 0 hasta 2 veces el IPREM (hasta 16.800 euros).....3 puntos

De 2 hasta 3 veces el IPREM (hasta 25.200 euros).....2 puntos

De 3 hasta 3,5 veces el IPREM (29.400 euros).....1 punto

Declaro responsablemente que no estoy incurso en procedimiento disciplinario alguno con resolución sancionadora que haya devenido firme en vía administrativa, ya sea por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid o por cualquier otro. A tal efecto, autorizo expresamente a la Fundación ICAM-Cortina para que pueda recabar del ICAM y/o del CGAE, eventuales antecedentes deontológicos e información complementaria sobre expedientes incoados, resultado de la resolución, hecho sancionado, firmeza administrativa y rehabilitación, en su caso.

Declaro responsablemente que, con mi situación patrimonial, no soy capaz de atender a la situación económica que me lleva a solicitar la presente ayuda.

Declaro haber sido miembro de la antigua Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía (IPHA).



Autorizo expresamente el tratamiento por la Fundación Cortina- Domingo Romero Grande de los datos personales facilitados para la finalidades expresadas, así como para el envío de comunicaciones con dicha finalidad, de acuerdo con la información proporcionada.